

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5655/2018

BITÁCORA: 07/DK-0069/08/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de Agosto de 2018



ANTONIO PEREZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Maderería, Carbonería y Taller de Elaboración de Rejas y Tabletas Antonio Pérez Hernández" con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6167/2016 de fecha 17 de Octubre de 2016, que cuenta con el código de identificación T-07-094-ANT-001/16 ubicado en Calle Central No. 2-A, Esquina 1a. Norte, a 50 met Colonia Vida Nueva C.P. 29410 Teopisca Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	171	180	20565083	20565092
10	181	190	20565093	20565102

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



[Handwritten signature]

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.c.e.p. LIC. JOSE EVER ESPINDOLA CHIRINO, Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de Agosto de 2018. VALIDACIÓN # 021



ALG/RTR/CASL/ASO/MAYAO

5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.gob.mx/semarnat

Tels: (961) 617 50 02; delegado@chiapas.semarnat.gob.mx